



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
23/11/2021



NIF: P3001500B

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

**ASUNTO:** APROBACIÓN Y APERTURA DEL CONCURSO PÚBLICO, TRAMITADO MEDIANTE EXPEDIENTE ORDINARIO Y PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA ADQUISICIÓN ONEROSA DE UN BIEN INMUEBLE CON DESTINO A SU POSTERIOR CESIÓN AL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

**CONSIDERANDO** que, con fecha de 21.04.2020, y Registro de Entrada núm. 3352, se solicita por parte del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz la cesión gratuita de uso de una parcela de aproximadamente 10.000 metros cuadrados, para la construcción de un nuevo parque de bomberos en Caravaca que esté dotado de las últimas tecnologías, con especial atención a la prevención y lucha contra incendios forestales, y con un radio de influencia que alcanzará a los municipios de Caravaca de la Cruz, Moratalla, Calasparra, Cehegín o Bullas.

Junto con la solicitud se acompaña informe del Jefe del Área Técnico-Operativa del Consorcio en la que se informa del necesario cambio de ubicación de las instalaciones del Parque de Bomberos y de la necesaria actualización del mismo, indicando las características que debe reunir la parcela a ceder.

**CONSIDERANDO** que, con fecha de 19.11.2020, y Registro de Entrada núm. 13026, se solicita por parte del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz de nuevo la cesión de una parcela, si bien concretando de forma más pormenorizada las características que la misma debe reunir.

**CONSIDERANDO** que, con fecha de 06.08.2021 se interesa mediante Providencia de Alcaldía la emisión de informe jurídico a Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir; así como que por parte de los Servicios Técnicos se emita informe sobre las características y ubicación que debe tener el bien que se pretende adquirir y una valoración aproximada del mismo, conforme al precio de mercado, al objeto de determinar el precio, y determinar el porcentaje que supone la enajenación de ese bien en relación con los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

**CONSIDERANDO** que, con fechas de 19.08.2021 y 17.11.2021 se emite informe técnico por el Responsable de Obras y Servicios Públicos sobre los extremos anteriores.

**CONSIDERANDO** el informe de fecha de 26.10.2021 emitido por informe por Secretaría en la que analiza el régimen jurídico aplicable y el procedimiento a seguir para llevar a cabo la adquisición onerosa de bien inmueble para su posterior cesión al Consorcio.

**CONSIDERANDO** que, tal y como exigen los artículos 11 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio (RBEL), así como 116 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP), se han elaborado los informes periciales preceptivos, así como la correspondiente memoria justificativa.

**CONSIDERANDO** el informe de la Secretaría General de fecha de 23.11.2021, relativo al pliego de condiciones económico-administrativas particulares que ha de regir el concurso público, tramitado mediante expediente ordinario y procedimiento abierto, para la adquisición onerosa de un bien inmueble con destino a su posterior cesión al Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.





FIRMADO POR

EL ALCALDE  
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ  
23/11/2021



NIF: P3001500B

**CONSIDERANDO** el informe de fiscalización favorable (Fase contable A) emitido por la Intervención Municipal.

Teniendo por justificada la necesidad de la tramitación del expediente de adquisición onerosa en base a toda la documentación obrante en el expediente SEGEX 446014P.

De conformidad con lo establecido la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

### HE RESUELTO

**PRIMERO.-** Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local (Resolución de la Alcaldía número 2.469/2019), para este acto en concreto, siendo necesario acordar la aprobación del expediente y la apertura del procedimiento de concurso público antes de la celebración de la próxima Junta de Gobierno Local, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de concurso público, tramitado mediante expediente ordinario y procedimiento abierto, para la adquisición onerosa de un bien inmueble con destino a su posterior cesión al Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con determinación de la mejor oferta en función de varios criterios de adjudicación; siendo el tipo de licitación máximo de 700.000 euros (impuestos y tasas no incluidos), por la parcela ofertada.

**TERCERO.-** Publicar este acuerdo y el correspondiente anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, así como en la página web ([www.caravaca.org](http://www.caravaca.org)).

**CUARTO.-** Autorizar el gasto que comporta la presente contratación con cargo a la correspondiente aplicación presupuestaria del Presupuesto Municipal.

**QUINTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales afectados para su conocimiento y a los efectos oportunos.

En Caravaca de la Cruz, el Alcalde-Presidente

Don José Francisco García Fernández

